

Acuerdo de no Responsabilidad 18/2017**Expediente: 333/14****Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 16 de agosto de 2017.****Extracto:**

La quejosa narró que el veintiocho de agosto de dos mil catorce se encontraba en el domicilio de una amiga en “El Barrio de Chicago” en el municipio de Calvillo cuando fue detenida por tres agentes ministeriales, quienes la trasladaron a la oficina de la Policía Ministerial en Calvillo en donde firmó unos papeles que no leyó, entre todos los agentes la golpearon en la cabeza y manos, la jalaron del pelo, le quitaron un anillo de oro que le regalaron por sus quince años y el teléfono celular, posteriormente la trasladaron a las instalaciones de la Policía Ministerial en Aguascalientes en donde también la golpearon en todo el cuerpo, luego la pasaron con el Agente del Ministerio Público en donde declaró que “había acompañado a unos amigos que robaron a un señor de Calvillo, que lo mataron”, declaró eso porque la torturaron ya que le “vendaron” la cabeza, le pusieron una bolsa por lo que no podía respirar, le dieron cachetadas y coscorriones.

Se concluyó que no se afectaron los derechos humanos de la quejosa toda vez que su detención derivó del cumplimiento de una orden de aprehensión que emitió en su contra el Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Preparación de Justicia para Adolescente, tampoco constan datos de los que derive que los agentes aprehensores la hayan agredido físicamente y despojado de los bienes que señaló.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 333/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.